



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Derechos Sociales

**SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA
LOS CAMPAMENTOS "EDUCA EN VERANO 2013"**

REGISTRO DE ENTRADA

1 Solicitante (Padre, Madre, Tutor)		
Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE		Nº de documento de identificación
Teléfono	Teléfono móvil	Fax

2 Representante (rellenar en caso de representación)		
Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE		Nº de documento de identificación
Teléfono	Teléfono móvil	Fax

3 Domicilio a efectos de notificación									
Tipo de Vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	Km	
Código Postal	Municipio	Provincia					País		
Correo electrónico									

4 Datos identificativos de los menores para los que se solicita ayuda			
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas
Apellidos	Nombre	Edad	Nº de semanas

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de prestaciones económicas y subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Derechos Sociales. Así mismo le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal en los tableros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, el que se adjuntará documento identificativo dirigido al Área de Derechos Sociales en C/ Concejal Muñoz Cervan s/n, 29003 Málaga.

Málaga, a ___ de ___ de ___
Ei/La solicitante/a Ei/La representante

REGISTRO DE ENTRADA



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Derechos Sociales

**SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA
LOS CAMPAMENTOS "EDUCA EN VERANO 2013"**

REGISTRO DE ENTRADA

**5 Datos identificativos de todos los miembros de la
unidad familiar**

Parentesco	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	DNI/NIF

6 Declaración y autorización expresa

Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar, DECLARAN:

- No estar pendiente de justificar documentalmente ayudas concedidas anteriormente.
- No ser beneficiario de ayudas de análoga categoría por otra entidad pública.
- No estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.
- Que son ciertos todos y cuantos datos figuran en esta solicitud, así como la documentación aportada junto a la misma, y queda advertida de la obligación de comunicar al Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, cualquier cambio en las circunstancias sociofamiliares argumentadas en esta solicitud, que pudiera producirse en lo sucesivo.
- Autorizar expresamente a que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda comprobar todos los datos recogidos en esta solicitud por medios propios o solicitándolos a otras Administraciones Públicas.
- Los datos económicos de la Unidad Familiar son los siguientes:

DNI	Apellidos y Nombre	Ingresos febrero	Ingresos marzo	Origen de los ingresos	Firma

7 Cuenta bancaria para el pago por transferencia

La cuenta bancaria tiene que estar a nombre del solicitante de la ayuda

Código de la entidad	Código sucursal	DC	Nº de cuenta

8 Documentación a aportar

Documentación general:

- Solicitud según el modelo oficial.
- Fotocopia del pasaporte para los solicitantes que carezcan de DNI y NIE
- Todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los meses de febrero y marzo de 2013.
- Fotocopia del libro de familia.
- Autorización expresa para permitir que la administración local pueda solicitar documentos a otras administraciones.
- Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.

Documentación específica:

- Fotocopia del certificado del grado de minusvalía del menor en su caso.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

REGISTRO DE ENTRADA

Málaga, a ___ de ___ de ___
El/La solicitante/a El/La representante

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Alhaurín el Grande, a 4 de abril de 2013.
El Alcalde, firmado: Juan Martín Serón.

4740/13

FUENGIROLA

Secretaría General
Contratación

Anuncio del Ayuntamiento de Fuengirola de modificación de la licitación del servicio de impresión de programas, folletos, carteles y otros productos de material gráfico correspondientes a las actividades programadas por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Fuengirola durante los ejercicios 2013 y 2014.

Siendo de referencia el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 73, en fecha 18 de abril de 2013, página 43, por el que se licita el referido servicio, se informa que el pliego de cláusulas administrativas ha sido modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2013, por lo que el plazo para la presentación de ofertas queda ampliado hasta el decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (si este cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente). Dicha modificación del pliego aparece publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola (www.fuengirola.es).

Fuengirola, 6 de mayo de 2013.

La Concejala Delegada de Organización Interior, firmado: Isabel González Estévez.

6448/13

MÁLAGA

Área de Derechos Sociales

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 3 de mayo del presente, aprobó la Convocatoria específica de subvenciones para el programa "Educa en Verano" para el año 2013, del siguiente tenor literal:

**Convocatoria específica de subvenciones para el programa
"Educa en Verano" para el año 2013**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la llegada del periodo vacacional de los meses de verano, se crea un espacio de tiempo en el que se hace necesaria la conciliación de la vida laboral de los padres de menores con edad escolar, así como crear espacios donde atender y cubrir las necesidades de ocio y de actividades compensatorias durante el horario donde desarrollaban la actividad escolar.

Asimismo, existen diversas familias con escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión social que precisan de apoyo para atender a los menores en edad escolar durante el periodo vacacional de los meses de verano.

Para apoyar a esas familias con escasos recursos económicos y para proceder a una adecuada conciliación de la vida laboral de los padres de familia se encuadra la presente convocatoria de ayudas económicas, concebida como una prestación económica no periódica, dirigiendo la subvención directamente al beneficiario/persona física.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de "campamentos urbanos," organizados tanto por administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del periodo vacacional comprendido entre el 24 de junio y el 30 de agosto de 2013.

Se entiende por campamento urbano aquellos que ofrecen actividades lúdico-formativas en horario escolar, durante periodo no lectivo, incluyendo las franjas horarias contempladas habitualmente como aula matinal y comedor; no incluyendo en ningún caso pernoctaciones.

Estas ayudas tienen como objeto financiar total o parcialmente el coste que supone la inscripción de menores de edad en esta actividad y favorecer la conciliación de la vida laboral de los padres o tutores de estos.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser solicitantes de esta ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 3 y los 12 años de edad, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Málaga.
3. No estar pendiente de justificar documentalmente ayudas concedidas con anterioridad.
4. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

Artículo 3. Documentación a presentar

3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Solicitud según el modelo oficial.
2. Fotocopia del pasaporte para los solicitantes que carezcan de DNI y NIE.
3. Todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los meses de febrero y marzo de 2013.
4. Fotocopia del libro de familia.
5. Autorización expresa para permitir que la administración local pueda solicitar documentos a otras administraciones.
6. Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.

3.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1. Fotocopia del certificado del grado de minusvalía del menor en su caso.
2. Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes. Resolución

1. Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 3 y se presentarán, preferentemente, en los registros municipales de las distintas OMACs, sin perjuicio de la presentación que pudiera hacerse en el Registro General en la sede del Ayuntamiento y en el Registro específico del Área de Derechos Sociales o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPAC).

Las fotocopias de documentos podrán ser validadas por funcionarios municipales cuando la presentación de documentos se realice en el Centro Municipal de Atención a la Familia o podrán ser debidamente compulsadas a la vista de los documentos originales, siempre que la solicitud sea presencial en el registro de alguna de las OMACs del municipio.

Todo el que haga uso de la presentación de la solicitud en el Registro General en la sede del Ayuntamiento y en el Registro especí-

fico del Área de Derechos Sociales o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC) deberá aportar las copias ya compulsadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria.

3. En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o deficiente, se requerirá en el momento de atención al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del artículo 42 de la Ley 30/92. En el caso de que la presentación de documentación no sea presencial igualmente se le requerirá en los mismos términos anteriores mediante correo certificado.

4. Atendiendo a cada solicitud, y una vez estudiada la documentación presentada, los servicios competentes del Área de Derechos Sociales realizarán la correspondiente propuesta de la ayuda solicitada, la cual dará lugar a una resolución estimatoria o desestimatoria. En este último supuesto, la resolución será motivada al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

Los motivos de denegación pueden ser:

- Por falta o defecto en la presentación de documentos no subsanados en fecha y forma.
- Por no reunir los requisitos para ser beneficiarios.
- Por omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta convocatoria.
- Por no haber justificado debidamente alguna ayuda económica concedida anteriormente.
- Por haber completado la asignación económica correspondiente a esta convocatoria.
- Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.

Artículo 5. Baremación

Para la baremación de las distintas solicitudes, se tendrán en cuenta criterios económicos y socio-familiares, estableciéndose un baremo para cada uno de estos conceptos.

La puntuación obtenida será el resultado de la suma de los criterios económicos y socio-familiares, que serán los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de prestación, así como la cantidad subvencionada hasta agotar la partida presupuestaria consignada a este proyecto y especificada en el artículo 7 de esta convocatoria.

En caso de igualdad de puntos, el criterio que primará para resolver el empate de puntuación será la edad del menor beneficiario, primando el de menor edad sobre el de mayor edad.

5.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

Para computar los ingresos económicos, se aportarán los justificantes de ingresos de los meses de febrero y marzo del año 2013 de todos los miembros de la unidad familiar. Una vez contabilizados todos estos ingresos se realizará la media aritmética de las sumas de los ingresos íntegros de estos dos meses, sobre las que se aplicará el siguiente baremo:

INGRESOS	PUNTUACIÓN
INFERIORES O IGUAL A 950 € (IMPORTE ÍNTEGRO)	50 PUNTOS
DESDE 950,01 € HASTA 1.250 € (IMPORTE ÍNTEGRO)	30 PUNTOS
DESDE 1.250,01 € HASTA 1.550 € (IMPORTE ÍNTEGRO)	20 PUNTOS
DESDE 1.550,01 € EN ADELANTE (IMPORTE ÍNTEGRO)	0 PUNTOS

5.2. CRITERIOS SOCIO-FAMILIARES.

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
POR CADA HIJO MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR	5 PUNTOS
A PARTIR DEL TERCER HIJO MENOR, Y POR CADA UNO DE ELLOS (A PARTIR DEL TERCERO)	7 PUNTOS
POR CADA HIJO MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR, CON UNA DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	10 PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	7 PUNTOS

Artículo 6. Cuantía de la ayuda

Se establece la posibilidad de solicitar prestaciones por diferentes periodos semanales hasta un máximo de cuatro semanas. El 100 % de la prestación supondrá un máximo de 60 euros por semana y solicitud, fijándose un tope de 240 euros como máximo en el caso de que la solicitud sea de cuatro semanas. Los porcentajes y cuantías son los siguientes:

PORCENTAJES DE CONCESIÓN	PUNTUACIÓN GLOBAL
100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 60 € POR MENOR Y SEMANA.	DESDE 50 PUNTOS
75% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 45 € POR MENOR Y SEMANA.	ENTRE 30 Y 45 PUNTOS
50% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 30 € POR MENOR Y SEMANA.	ENTRE 20 Y 25 PUNTOS

Artículo 7. Imputación presupuestaria

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 2316/48000 por una cuantía total de 175.000 euros (ciento setenta y cinco mil euros) quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Utilizar la ayuda económica para los fines para los que fueron concedidos.
- 2) Justificar la totalidad del importe de la ayuda económica recibida, mediante la factura correspondiente o cualquier otro documento debidamente cumplimentado (datos de la empresa, importe, fecha.....) que acredite el pago de la actividad, en el plazo de un mes desde que se percibe la ayuda.
- 3) Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Artículo 9. El reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la prestación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la prestación que fundamentaron su concesión.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.
- d) Y en todos los otros supuestos previstos y contemplados en la Ley General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Artículo 10. *Justificación y cobro*

Los perceptores de subvenciones de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el cien por cien de la cantidad subvencionada.

Artículo 11. *Pago anticipado*

La presente convocatoria establecerá el pago anticipado que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación por importe del 100% de la subvención concedida.

Artículo 12. *Notificación*

La resolución que resuelve la convocatoria, su notificación se hará mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de pública concurrencia, surtiendo los mismos efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual podrán consultar en la página web municipal, sirviendo su publicación de referencia a partir del día siguiente de la misma, para el cómputo del plazo para la interposición de los correspondientes recursos que en derecho haya lugar. No obstante los intere-

sados también podrán tener constancia de la publicación de esta resolución en las mismas oficinas donde presentaron la solicitud.

Artículo 13. *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.

La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: Las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Málaga, 9 mayo de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, firmado:
Francisco Javier Pomares Fuertes.

6 6 5 5 / 1 3

M Á L A G A

C E M I
Centro Municipal de Informática

A n u n c i o

RESOLUCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROSOFT.

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Centro Municipal de Informática.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- c) Número de expediente: 15/2013.

2. *Objeto del contrato*

Adquisición de licencias de software de Microsoft.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*

247.933,88 euros, más la cantidad de 52.066,12 correspondiente al 21% de impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 300.000 euros.

5. *Fianzas*

Definitiva: El cinco por ciento del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación e información*

- a) Entidad: Centro Municipal de Informática.
- b) Domicilio: Concejal Muñoz Cerván, número 3, edificio 4.
- c) Localidad y código postal: Málaga - 29003.
- d) Teléfono: 951 926 050.
- e) Fax: 951 926 525.
- f) Información: De 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados y festivos, a partir del día siguiente a aquel en que se realice el envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del mismo día en que finalicen los cuarenta días naturales, contados a partir del siguiente al de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.



**Ayuntamiento
de Málaga**

Área de Derechos Sociales

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
"EDUCA EN VERANO 2013"**

REGISTRO DE ENTRADA

1 Solicitante (Perceptor)		
Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE		Nº de documento de identificación
Teléfono	Teléfono móvil	Fax

2 Domicilio a efectos de notificación									
Tipo de Vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	Km	
Código Postal	Municipio	Provincia				País			
Correo electrónico									

3 Motivo
<p>Examinada la solicitud presentada por usted a la Convocatoria de Ayudas Públicas "Semana Blanca 2013", se observa que carece de datos y/o documentos adecuados y/o suficientes para tramitar el correspondiente expediente.</p> <p>A estos efectos deberá aportar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de esta comunicación, los documentos y/o datos señalados a continuación con una X.</p> <p>Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>

4 Documentación a aportar
<p>Documentación general:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud según el modelo oficial.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte para los solicitantes que carezcan de DNI y NIE.</p> <p><input type="checkbox"/> Todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los meses de febrero y marzo de 2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización expresa para permitir que la administración local pueda solicitar documentos a otras administraciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.</p> <p>Documentación específica:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del certificado del grado de minusvalía del menor en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.</p>

5 Recibi		
Nombre	Apellidos	DNI
Fecha	Firma	

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de prestaciones económicas y subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Derechos Sociales.

Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Derechos Sociales en C/ Concejal Muñoz Cerván s/n, 29003 Málaga.

Málaga, a ___ de ___ de ___
Ei/La funcionaria

SELLO ADMINISTRACIÓN